



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2023-A-MDY-PASCO.

Yanacancha, 23 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

VISTO:

Informe N° 015-2023-MDY-GDS/MFBCH, de fecha 18 de enero del 2023, de la Gerente de Desarrollo Social; informe N° 006-SGDH-MDY, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, sobre designación del responsable de la Unidad del Programa Vaso de Leche de la municipalidad distrital de Yanacancha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, el artículo 73 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "6.1. Administrar, - organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. 6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales.

Que, el numeral 72.2 del artículo 722 del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, el artículo 1 de la ley N° 27470, ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de leche, establece: "la presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales"

Que, en ese sentido, mediante informe N° 006-SGDH-MDY, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, a cargo de la C.D. Candy Mezarina Mendoza, solicita la emisión de resolución como responsable de la unidad del Programa Vaso de Leche de Municipalidad Distrital de Yanacancha.

Que, mediante informe N° 015-2023-MDY-GDS/MFBCH, de fecha 18 de enero del 2023, el Gerente de Desarrollo Social solicita emitir resolución de designación de cargo de la Unidad de PVL, al cual adjunta informe N° 006-SGDH-MDY, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, los mismo que cuentan con proveído N° 064-2023 de alcaldía para trámite correspondiente.





Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

Que, estado a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir de la fecha, a la **C.D. Candy Mezarina Mendoza**, con DNI N° 46018552, como Responsable de la Unidad del Programa Vaso de Leche - PVL de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, a fin de cumplir las funciones propias de la Unidad del Programa Vaso de Leche, de conformidad con la normatividad vigente que lo regula, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al servidor designado y a las diferentes dependencias de esta Corporación Municipal, para el estricto cumplimiento y los fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE sin efecto, toda disposición que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -

Ing. Julio CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE

